

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11937.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5542-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el Gobierno Provincial como el Municipal de Neuquén se encuentran abocados en la tarea de concretar la regularización poblacional de los sectores más carenciados de la Ciudad de Neuquén.-

Que en este marco surge la necesidad de promover la regularización del asentamiento denominado "7 de Mayo", cumplimentando lo normado en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11219.-

Que el mencionado asentamiento se haya ubicado en parte sobre tierras provinciales, y en parte sobre tierras municipales, simultáneamente, lo que dificulta la concreción de las obras de infraestructura necesarias y la posterior mensura de la mismas.-

Que en consecuencia es menester que ambos Poderes puedan realizar todos aquellos convenios tendientes a facilitar este proceso, en los cuales quede determinada la transmisión de tierras cuya titularidad registral de dominio sea detentada por la Provincia de Neuquén y/o el Estado Municipal respectivamente, teniendo este traspaso de tierras un único y prioritario objetivo cual es la regularización de los asentamientos en los sectores involucrados, como la concreción de obras y mensuras.-

Que el asentamiento denominado "7 de Mayo", se ubica en parte sobre el Lote 3 cuyo titular registral es el Estado Municipal de Neuquén y en parte sobre el Lote Z1 cuyo titular registral es la Provincia de Neuquén.-

Que la forma jurídica para la transmisión de dominio de los inmuebles de la Municipalidad de Neuquén a la Provincia de Neuquén, es la donación, entregándose así en forma gratuita la propiedad del mismo.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 089/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir en forma -----gratuita por donación al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén, la fracción que corresponde al dominio privado municipal identificada como Lote 7-M, con una superficie aproximada de 261.562 m2, lindante al Norte: Resto Remanente del Lote 3 Sub 1 Parte del Lote Oficial 3 – Sección I, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-6426-0000; al Oeste- Sur Oeste, Resto Remanente Lote Z1 Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4526-0000; al Nor-Oeste: Remanente Lote 1 – Resto Lote Oficial 3 Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4523-0000 y lindante con Toma Norte, según polígono obrante en ANEXO I, que forma parte integrante de la presente ordenanza.-

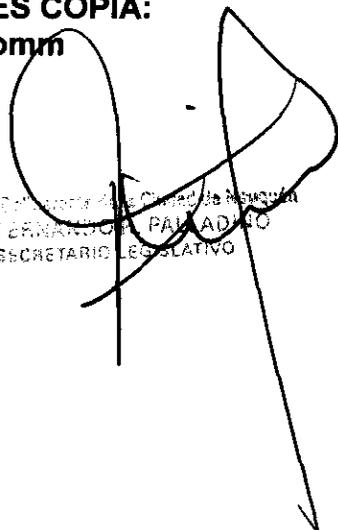
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir la -----documentación necesaria para la transferencia de dominio de los bienes citados en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): La transmisión que por esta Ordenanza se aprueba deberá -----efectuarse en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-5542-M-2010).-

ES COPIA:
omyn

7/A

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11937 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-5542-N-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1795
Fecha: 19, 11, 2010